



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Excm. Alcaldía de Madrid la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Clase de la finca o parte que ha de expropiarse: Campo de deportes.—Nombre del interesado: Madrid Foot-Ball Club. Residencia: Madrid, Caballero de Gracia, 15.—Situación correlativa de la finca: Carreteras de Chamartín y Maudes.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Electricidad

A los efectos determinados en los artículos trece y diecisiete del Reglamento de instalaciones eléctricas de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, y con el fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL pueden presentarse, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que afecta la instalación, las reclamaciones u observaciones que los interesados estimen procedentes, se inserta a continuación el anuncio referente a la petición de autorización para instalar una línea eléctrica de corriente de alta tensión desde Puente Nuevo (Avila), de la Sociedad Saltos del Alberche, a Talavera, sector de Puente Nuevo, Puente de las Dos Castillas, Escalona, formuladas por la S. A. Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, remitido por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avi-

la, para los efectos que dichos artículos expresan, con comunicación de fecha 13 del corriente mes, a la que se acompaña un ejemplar del proyecto, que queda expuesto al público por el expresado plazo de treinta días, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Plaza de la Independencia, número ocho, en los días y horas hábiles de oficina.

También se publica a continuación la relación de los propietarios de terrenos de esta provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos para los debidos efectos.

La Sociedad peticionaria ha designado representante en esta provincia a don José Carreras, con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número tres.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo

Anuncio que se cita

La Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A., ha presentado un proyecto de una línea de transporte de energía eléctrica en corriente trifásica a treinta y cinco mil voltios y cincuenta períodos, desde la central de Puente Nuevo, de la Sociedad Saltos del Alberche, a Talavera, sector de Puente Nuevo, Puente de las Dos Castillas, Escalona, y solicita la concesión administrativa correspondiente, así como la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que se relacionan después.

Lo que se anuncia por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de instalaciones eléctricas, y se abre la información pública correspondiente, durante el plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de este BOLETÍN OFICIAL.

Avila, trece de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Ingeniero Jefe,
Luis Moya

Nota descriptiva

La línea que se pretende construir partirá de la central de Puente Nuevo, situada en el término municipal del Tiemblo; será doble, constituida por seis cables de cobre, de treinta y cinco milímetros de sección, y una de ellas será alimentada en quince kilo-

vatios y la otra en treinta y cinco kilovatios; su trazado será sensiblemente paralelo a la carretera de Toledo a Avila, a una distancia de la misma de unos doscientos metros, como término medio; cruzará la carretera de Borghondo a Venta Tablada; bordeará el cerro de Guisando y llegará a las proximidades del Puente de las Dos Castillas, donde termina la línea doble y empezará, en su día, la que se proyecta al valle del Tietar, y a doscientos metros de esta derivación, finaliza el trazado en la provincia de Avila, con una longitud de siete mil trescientos sesenta y cinco kilómetros. En ese trayecto cruza el arroyo Judío, tres veces la línea de la Hidroeléctrica del Zazo y la línea telegráfica de Cebreros a Sotillo de la Adrada.

Continuará en línea sencilla por los términos de San Martín de Valdeiglesias, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos, de la provincia de Madrid, con una longitud de nueve mil quinientos noventa kilómetros, y por los de Almorox, Paradas y Escalona, de la de Toledo, en diez mil seiscientos cuarenta y cinco kilómetros

Relación de propietarios de esta provincia a quienes les afecta la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a que se contrae el anterior anuncio, con expresión de los propietarios y número de postes:

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias

- Don Salvador Sánchez, uno. Carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias
- Don Ceferino Carja, uno.
- Don Benito Cenoira López, dos. Camino de Las Rozas de Puerto Real
- Don Valentín Frontelo González, dos.
- Don Francisco Margarit.
- Don Benigno Moreno.
- Don Valentín Frontelo González.
- Doña Antonia Aguado, uno.
- Don Antonio Booj, uno.
- Don Esteban Carretero.
- Don Benigno Moreno.
- Doña Manuela Guzmán, uno.
- Don Pedro Alvarez.
- Don Francisco Margarit.
- Don Raimundo García, dos. Arroyo del Aguadero
- Don Raimundo García, uno. Camino particular.
- Don Saturnino Sánchez.
- Don Pedro Canóira.
- Don Matías Huevas, uno.
- Don Francisco Blandín, uno.

- Don Luciano Alfonso.
- Don José Rodríguez, uno. Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.
- Don Juan Villarín, uno.
- Don Lorenzo López.
- Don Germán Canoira.
- Don Félix Gómez.
- Don Francisco Margarit.
- Don Antonio Booj, uno.
- Don Antonio Vega, dos. Término municipal de Cadalso de los Vidrios
- Cañada del Usero.
- Don Saturio Alvarez.
- Don Eugenio López, dos.
- Don Raimundo García, uno.
- Don Román Abad, dos.
- Doña Alfonsa Guzmán, dos.
- Doña Mercedes Guzmán, cuatro.
- Don Pedro Santallana. Camino de Puerto Rey.
- Don Maximino García, dos.
- Don Martín Muro, dos.
- Don Julián Muro. Ayuntamiento de Cadalso. Arroyo de Tórtolas.
- Don Juan Castrejón.
- Doña Emilia García, uno. Carretera de Cadalso a Puente de las Dos Castillas, uno.
- Doña Emilia García. Camino antiguo de San Martín de Valdeiglesias.
- Don Modesto Muro, uno. Línea eléctrica de Zazo.
- Don Modesto Muro, dos.
- Don Valentín Frontelo, dos. Camino de San Antonio.
- Don Ricardo Sáez, dos. Camino del Piquillo.
- Don Félix Carrillo.
- Doña Mariana Hernández, uno. Línea eléctrica del Zazo.
- Doña Mariana Hernández, uno.
- Don Raimundo García.
- Don Román Abad, uno. Camino de la Castellana.
- Doña Dominga Alvarez.
- Doña Feliciano Vargas, uno. Carretera de la Adrada a Nava'carnero.
- Línea telegráfica.
- Doña Feliciano Vargas, uno.
- Don Julián Muro.
- Don Ceferino Abad, uno.
- Doña María Muro, uno.
- Don Atanasio Alvarez.
- Don Francisco Rojas.
- Don Victoriano Santiago, uno.
- Doña Juana Morano.
- Don Faustino Frontal, uno.
- Doña Juana Morano.
- Don Bonifacio Villarín, uno.

Don Antero Sánchez.
Arroyo de Portugalete.
Don Práxedes Guzmán.
Don Lorenzo Castelar.
Doña Ricarda Rodríguez.
Don Luciano Alfonso, uno.
Doña Balbina Bolarte, uno.
Doña Francisca Abad.
Camino de la Aliseda.
Don Joaquín Moreno.
Arroyo de la Aliseda.
Don Enrique López, uno.
Don Pedro Santurde.
Don Salustiano Frontelo.
Don Agustín Sánchez, dos.
Camino de la Fuente del Cobo.
Don Guillermo Sánchez, uno.
Camino de los Posaderos.
Don Gerardo Canoira.
Don Pablo García.
Don Máximo García, uno.
Don Benigno Moreno, uno.
Don Valentín Frontelo.
Don Manuel García, dos.
Don Ricardo Moreno, uno.
Don Ricardo Sáez, uno.
Don Benito López.
Doña Catalina Rosado, uno.
Don Benito García.
Don Manuel Santallana, uno.
Don Benito López.
Don Isidoro Hernández, uno.
Don Práxedes Guzmán.
Doña Juana Moreno, uno.
Don Blas Moreno.
Doña Juana Moreno, uno.
Don Pedro Alfonso.
Doña Elvira Vaquera, uno.
Don Faustino Frontal, uno.
Don Valentín Céspedes.
Don Francisco López, uno.
Don Benito López, uno.
Don Bernardo García.
Don Benito López, dos.
Don Joaquín Gómez.
Don Ceferino Abad.
Arroyo del Lanchón.
Don Leocadio Ampuero.
Don Ricardo Sáez, dos.

Término municipal de Cenicientos
Don Maximino Alvarez, uno.
Herederos de Bernarda Jiménez, uno.
Don Salustiano Alvarez, uno.
Arroyo del Lanchón.
Don Leocadio Ampuero, dos.
Camino de Villa del Prado a Cenicientos.

—(o)—

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

Tarifas para suministro de fluido eléctrico, alumbrado, calefacción y usos domésticos.

I.—Tarifa para alumbrado a tanto alzado.

Cada lámpara de 15 watios (10 bujías), 2,50 pesetas al mes.

Idem íd. íd. 25 íd. (16 íd.), 3,50 pesetas al mes.

Idem íd. íd. 30 íd. (25 íd.), 5,50 pesetas al mes.

Idem íd. íd. 40 íd. (32 íd.), 7,00 pesetas al mes.

Sólo se aplicará esta tarifa en potencias instaladas inferiores a 75 watios y hasta tres lámparas. Para mayores potencias, o para más de tres lámparas será obligatoria la instalación de contador y el abono por la tarifa siguiente.

II.—Tarifa para alumbrado con contador.

Los primeros 20 kw.-h. al mes, a 0,80 pesetas.

Desde 21 a 100 ídem íd., a 0,75 pesetas.

Desde 101 a 300, ídem íd., a 0,70 pesetas.

Desde 301 a 500 ídem íd., a 0,60 pesetas.

Los que excedan de 500 ídem ídem, a 0,50 pesetas.

El abonado a esta tarifa quedará

obligado a satisfacer a la Empresa, en concepto de disponibilidad del fluido, 4,50 pesetas mes cuando el contador sea de propiedad de la misma, y 3,50 pesetas cuando lo sea del abonado. Estos mínimos no se facturarán en cuanto el importe del fluido consumido durante el mes supere dichas cifras.

III.—Tarifa para calefacción y usos domésticos con contador.

Los primeros 20 kw.-h. al mes, a 0,40 pesetas.

Desde 21 a 100 ídem íd., a 0,30 pesetas.

Desde 101 a 300 ídem íd., a 0,25 pesetas.

Desde 300 en adelante, ídem ídem, a 0,20 pesetas.

El abonado a esta tarifa quedará obligado a satisfacer a la Empresa, en concepto de disponibilidades del fluido, 5,50 pesetas mes, cuando el contador sea propiedad de la misma, y 4,00 pesetas, cuando lo sea del abonado. Estos mínimos no se facturarán en cuanto el importe del fluido consumido durante el mes supere dichas cifras.

La Empresa se reserva el derecho de condicionar las horas de consumo del fluido facturado bajo esta tarifa.

IMPUESTOS

En la aplicación de las tarifas precedentes correrá a cargo del consumidor el pago de los impuestos, arbitrios, recargos y contribuciones que afectan actualmente o afecten en lo sucesivo al consumo de energía eléctrica.

IV.—Tarifa para fuerza motriz con contador.

En baja tensión

a) Potencia máxima hasta 5 HP. Los primeros 30 kw.-h. por HP. de potencia máxima, a 0,40 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem íd. íd. íd., a 0,25 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem íd. íd. íd., a 0,21 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem íd. ídem ídem, a 0,18 pesetas.

b) Potencia máxima de más de 5 HP. hasta 10 HP.

Los primeros 30 kw.-h. por HP. de potencia máxima, a 0,36 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem íd. íd. íd., a 0,23 pesetas.

Desde 50 a 90, ídem íd. íd. íd., a 0,19 pesetas.

Desde 90 en adelante, ídem ídem íd. íd., a 0,16 pesetas.

c) Potencia máxima de más de 10 a 25 HP.

Los primeros 30 kw.-h. por HP. de potencia máxima, a 0,32 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem íd. íd. íd., a 0,20 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem íd. íd. íd., a 0,17 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,15.

d) Potencia máxima de más de 25 hasta 50 HP.

Los primeros 30 kw.-h. por HP. de potencia máxima, a 0,29 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem íd. íd. íd., a 0,18 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem íd. íd. íd., a 0,15 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,13 pesetas.

e) Potencia máxima de más de 50 a 100 HP.

Los primeros 30 kw.-h. por HP. de potencia máxima, a 0,26 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem íd. íd. íd., a 0,17 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem íd. íd. íd., a 0,14 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,12 pesetas.

Se adoptarán como mínimos mensuales, los siguientes valores:

Hasta 5 HP., 8,00 pesetas por HP. instalado.

De 5 a 10 HP., 7,25 ídem íd. íd.

De 10 a 25 HP., 6,50 ídem íd. íd.

De 25 a 50 HP., 5,75 ídem íd. íd.

De 50 a 100 HP., 5,00 ídem íd. íd.

En las anteriores tarifas se entienden como potencia máxima la instalada. El abonado o la Sociedad tendrán derecho a instalar aparatos registradores de potencia, y en ese caso se tomará como potencia máxima la media máxima del año durante un cuarto de hora.

V.—Tarifas de fuerza motriz para un período determinado del año.

Se podrá contratar energía para fuerza motriz para uno, dos o tres trimestres del año sin aplicar los mínimos en los meses en que no trabaje el abonado. En este caso las tarifas anteriores se aumentarán en las siguientes proporciones:

Abono por tres trimestres, aumento del 5 por 100.

Idem íd. dos trimestres, aumento del 10 por 100.

Idem íd. un trimestre, aumento del 15 por 100.

Tarificación de la energía reactiva

Todo abonado, desde veinticinco o más HP., tiene derecho a consumir gratuitamente energía reactiva hasta setenta y cinco por ciento de la activa facturada. Si el consumo de energía reactiva no alcanza ese límite, el consumidor podrá exigir una bonificación sobre la diferencia a razón de 0,02 pesetas por unidad reactiva, con la obligación correlativa de abonar al mismo precio las que excedan del límite fijado. Asimismo la DECSA podrá aplicar los efectos de esta cláusula cuando lo estime oportuno.

Impuestos

En la aplicación de las tarifas precedentes correrá a cargo del consumidor el pago de los impuestos, arbitrios, recargos y contribuciones que afectan actualmente o afecten en lo sucesivo al consumo de energía eléctrica.

Avila, trece de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—2.531)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y ampliación de los grupos escolares Menéndez Pelayo, Joaquín Costa y Pardo Bazán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—716)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia, número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Ambrosio Bordehore, en nombre de don Manuel Díaz Alegría García, contra don Celestino Miguel Ramos Herranz, sobre reclamación de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, importe de dos créditos hipotecarios que gravan la finca que se dirá, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de Rodríguez San Pedro, número cuatro antiguo y cincuenta y tres moderno. Constará de planta de sótanos, planta baja, cinco plantas de piso y ático; la planta de sótano constará de dos viviendas, derecha e izquierda, interiores, otra vivienda destinada al portero y una habitación para la instalación de la caldera de calefacción; la planta baja constará de portal, en el eje de la fachada, dos cuartos exteriores a cada lado del portal, destinados a lonjas o tiendas, derecha e izquierda, y dos interiores, al fondo. Cada planta de pisos, hasta su dicho número de cinco, estará dividida en dos cuartos exteriores y dos interiores, y la planta de ático tendrá dos cuartos exteriores, en la misma forma que las demás plantas. La medida superficial es de cuatrocientos doce metros cuadrados ochenta y tres decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos diecisiete pies cuadrados y veinticinco décimos, correspondiendo de esta superficie el quince por ciento, o sea unos sesenta y un metros cuadrados, aproximadamente, a cuatro patios de luces y ventilación, y el resto, a la edificación. Linda por su frente o Norte, en línea de quince metros veinte centímetros, con la calle de Rodríguez San Pedro, en que sitúa; derecha entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros, con la casa número diez de la calle de Guzmán el Bueno, dos antiguo y cincuenta y cinco moderno de la de Rodríguez San Pedro, propiedad de don Acisclo Piña; izquierda, al Este, en línea de veintisiete metros treinta y dos centímetros, con la casa número seis antiguo y cincuenta y uno de la misma calle de Rodríguez San Pedro, propia de herederos de Juan José Estingana; y testero, al Sur, en línea de quince metros veinte centímetros, con el solar B.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día

veintiuno de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, por lo menos, previamente, en la mesa del Juzgado, establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo porque sale a subasta la repetida finca, que es el de trescientas cincuenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada suma de trescientas cincuenta y dos mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a los dos créditos que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ignacio Infante.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—2.532)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Julián García Suárez, contra don Cayetano Ramos Utrilla, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción situada en la zona del extrarradio de esta capital, al sitio conocido por Madrid Moderno, con fachada a la calle particular denominada de Jesús Méndez. Constará de tres plantas o pisos, y linda por su frente con dicha calle de Jesús Méndez, en línea de once metros y ochenta y ocho centímetros por la derecha entrando, en línea de quince metros y veintinueve centímetros, con casa de don Darvín Tomás, hoy de don Jesús Méndez; por la izquierda, con finca de la fundación Caldeiro, en línea de quince metros y veintiocho centímetros, y por el testero, en línea de once metros y cuarenta y cuatro centímetros, con casa de don Jesús Méndez. Comprende una superficie de ciento setenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y cinco pies y cuarenta y siete décimos de pie cuadrados, y cuya superficie ocupan las referidas plantas de que constan la descrita finca, las cuales se hallan distribuidas en diferentes habitaciones.

Para cuyo acto, que se celebrará

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que tal licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
José Ogando
(A.—2.533)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Severiano de la Peña y Costa, contra don Guillerino García Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, ya terminada, sita en esta capital, con fachada a las calles de José Antonio de Armenia y de Sebastián Elcano, señalándose, por la primera de ellas, con el número doce; linda por el frente o fachada principal, al Este, con la calle de José Antonio de Armenia, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, que es el Norte, con el solar número diez de la calle de José Antonio de Armenia, propio de don Francisco Heredero Méndez y don Saturnino Díaz de la Torre; por la izquierda, al Sur, con la calle de Sebastián Elcano; y por el testero, al Oeste, con casa de don Lorenzo Villalón.

Comprende una superficie de seiscientos veintiocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil noventa y tres pies cuadrados y noventa y dos centésimas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once,

anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro.

Que se hallarán de manifiesto con la de cargas, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.529)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por providencia del señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, dictada en la pieza separada del sumario seguido con el número setenta y cinco de mil novecientos veintinueve, por alzamiento de bienes contra Victorio Peces Barba, se sacan a la venta en pública y tercera subasta diferentes bienes muebles, siete básculas Toledo y una cámara frigorífica, tasados en doce mil doscientas pesetas, los que se encuentran en poder de don Manuel Sánchez Peces, calle de Eloy Gonzalo, número treinta, tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día tres de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, si bien haciéndose constar que si la postura que se hiciera fuere inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días pueda el condenado pagar las responsabilidades librando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Luis Moliner

Felipe de Arín

(A.—2.530)

Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre

El día 16 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la segunda subasta pública para contratar el suministro de los materiales de calcografía que se consideraran necesarios para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presen-

tar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública los materiales para Calcografía que a continuación se expresan:

Lona blanca, de 1,05 de ancho, 200 metros para cada uno de los años.

Retor grueso, en piezas de 50 metros de 0,60 ancho, 50 piezas.

Retor grueso, en piezas de 50 metros de 0,45 ancho, 200 piezas, durante cada uno de los años 1933 y 1934, y el número de que sobre estas cantidades de material puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más en concepto de consignación extraordinaria, se compromete a entregar en la misma los expresados materiales a los precios siguientes:

Lona blanca, a ... pesetas ... céntimos (en letra) el metro.

Retor grueso, en piezas, a ... pesetas ... céntimos (en letra) cada pieza.

Retor grueso, en piezas, a ... pesetas ... céntimos (en letra), cada pieza, y la totalidad de los artículos que comprende el suministro por ... pesetas ... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el material a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de don ...

Madrid, 22 de octubre de 1932.—
El Director (Firmado.)

(E.—714)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las tres, y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de noviembre de 1932: Militar, A a F. Jubilados, primer grupo hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 2: Militar, S a Z. Civil, N a Z. Soldados.

Día 3: Militar, L a M. Civil, C a F. Cesantes. Excedentes. Secueros. Remuneratorias. Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes. Magisterio. Jubilados y Pensiones.

Día 4: Militar, G a K. Civil, A y B. Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante. Generales. Coroneles. Tenientes Coroneles y Comandantes.

Día 5: Militar, N a R. Civil, G a M. Marina. Sargentos. Plana Mayor de tropa. Cabos.

Días 7 y 8: Altas. Extranjero. Su-

pervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9: Retenciones. Retirados extraordinarios. Escala reserva. Cruces.

De diez a dos y de cuatro a seis:
Día 1: Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Día 2: Plana Mayor de Jefes. Marina. Sargentos. Plana Mayor de tropa.

Día 3: Capitanes y Tenientes.

Día 4: Reserva.

Día 5: Cruces.

Días 7 y 8: Altas. Extranjero y todos los empleos.

Día 9: Retenciones.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de Madrid, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Director general (Firmado).

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el año de 1933, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 13 de octubre de 1932.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.051)

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de esta villa, para el año de 1933, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Rozas de Puerto Real, a 13 de octubre de 1932.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.051)

BOADILLA DEL MONTE

Don Teodoro Gricolás Maluenda, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo la habilitación de un crédito de pesetas 2.154,75 pesetas, dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con imputación al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 2.º del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del completo pago de los festejos populares y que tradicionalmente, y por voluntad del pueblo, se celebran en esta villa los días 8 y 9 del mes actual. Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm. 3.031)

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado someter a la aprobación del mismo la transferencia de crédito que a continuación se detalla:

Del capítulo VI, artículo primero, concepto primero, 1.000 pesetas; del capítulo X, artículo sexto, concepto primero, 50 pesetas; del capítulo XIII, artículo tercero, concepto primero, 50 pesetas; total, 1.100 pesetas.

Al capítulo I, artículo primero, concepto primero, 15 pesetas; al capítulo III, artículo primero, concepto primero, 167,50 pesetas; al capítulo VI, artículo primero, concepto primero, 210,50; al capítulo VI, artículo primero, concepto sexto, 50 pesetas; al capítulo VIII, artículo primero, concepto primero, 250 pesetas; al capítulo XVIII, artículo y concepto único, 342 pesetas; total, 1.100 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 5 de octubre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm. 3.031)

LA ACEBEDA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1933, aprobado por la Comisión municipal se halla, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Acebeda, 11 de octubre de 1932. El Alcalde, Segundo González.

(Núm. 3.028)

HORCAJO DE LA SIERRA

El proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto, que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguiente las reclamaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas y saladas y sobre los vinos y alcoholes.

Horcajo de la Sierra, 12 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Hernán.

(Núm. 3.030)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formado el padrón patente nacional de circulación de automóviles y matrícula industrial de este Municipio para el año 1933, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de octubre de 1932.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 3.019)

LOZOYUELA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1933 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lozoyuela, 11 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Sanz.

(Núm. 3.016)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Colmenar Viejo de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar a sus órdenes para los dos periodos, voluntario y ejecutivo, a don Luis Perezagua y Serrano.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes comprendidos en dicho distrito, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio de esta capital, participa a esta Tesorería que, desde el 12 de septiembre último, ha dejado de prestar servicio, como Agente Ejecutivo auxiliar de dicha Recaudación, don Germán Rey Cabezas, el cual venía desempeñando dicho cargo desde el 2 de octubre de 1931.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y autoridades en general.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1

Necesitando adquirir este Parque hierros, cueros, lonas y demás artículos para recomponer 46 equipos de plaza montada, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 14 del mes de noviembre próximo, en la oficina del Detall, donde estarán a su disposición la relación de materiales necesarios para dicha recomposición, de diez a doce de la mañana.

El importe del presente anuncio lo abonarán a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.

(E.—715)

SUBASTA VOLUNTARIA

El albacea de doña Valentina Oasma Roco, saca a co 7xzfi xzfi xfi xzx Roco saca a pública subasta un lote de joyas y bisutería dimanante de la herencia de la misma.

Tendrá lugar el día veintiséis del actual, a las doce, en la Notaría de don Francisco Rico, calle de Serrano, número veinte, primero, sirviendo de tipo el de la peritación ofi d.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.525)

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades - Consultas diurnas
muy económicas

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Loganitos, 1 Clavel, 13

III ECONOMÍA III
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19